ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**CONTRATACIÓN**
FECHA	**ENERO DEL 2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de este objeto en las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA** según las siguientes consideraciones:

Que las E.P.M.M es una empresa industrial y comercial de estado encargada de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro del área urbana del municipio de Málaga.

Que las E.P.M.M, cuenta con 6.852 usuarios del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo, a los cuales se les debe garantizar la prestación de estos servicios.

Que las E.P.M.M. para la prestación de este servicio cuenta con la administración de dos plantas de tratamiento de agua potable, las redes de acueducto, alcantarillado, así como de la planta de tratamiento de residuos sólidos denominada PTRS – Málaga.

Que las E.P.M.M, cuenta con 06 captaciones de agua denominadas: molinos, cuzagueta, carraca, cortaderas, magnolia, Laureano Gómez, las cuales surten a las plantas de tratamiento de agua potable de las E.P.M.M.

Que la gerencia y su equipo de trabajo realizo visita de campo a las diferentes plantas de tratamiento de agua potable y sus captaciones, encontrando deficiencias en dichas estructuras, las cuales requieren la implementación de acciones que permitan realizar las correcciones pertinentes.

Que continuamente las E.P.M.M. realiza expansión de las redes de acueducto y alcantarillado lo que implica el suministró de materiales de construcción y todo lo necesario para poder realizar la adecuación y puesta en marcha, para así brindar un excelente servicio a los nuevos usuarios que ingresan al sistema.

Que las E.P.M.M. requiere realizar continuamente reparaciones a las redes de aducción, conducción, plantas de tratamiento y redes de distribución, las cuales continuamente requieren mantenimiento y reparación por fallas en el sistema, lo anterior para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Que dentro de la operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos P.T.R.S. se hace necesario el continuo suministro de materiales (incluyendo materiales petros), para dar continuidad a la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos a los municipios de la provincia de García Rovira.

Que, de conformidad con lo anterior, y con el fin de dar continuidad a la prestación de estos servicios y no parar la operatividad de la empresa, así como a las necesidades de las E.P.M.M. se considera pertinente y necesaria la contratación del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

2.1 OBJETO	**SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"** **Nota 1:** la empresa no específica cantidades ya que este suministro obedece a la demanda y en su mayoría a eventualidades imprevistas, las cantidades suministradas serán de acuerdo a la necesidad del servicio y/o órdenes de pedido y/o monto agotable. **Nota 2:** Descuentos de ley que se realizaran por parte del contratante al momento del pago a el contratista: • Estampillas departamentales y municipales. 12.9% • Retención en la fuente: 2.5% (deducible). • Rete ICA: 4.5 x 1000 (deducible). • Rete IVA: 15% del valor del IVA (deducible). **Nota 3:** El único descuento aceptado en el incremento de los costos será el valor de las estampillas puesto que estas no son deducibles, es decir no se podrán recuperar por parte del contratista.
2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades: 1. Presentar órdenes de pedido y facturas, de manera mensual para su debido diligenciamiento y pago respectivo acompañado del pago de la planilla de seguridad social. 2. Llevar a cabo el suministro de lo solicitado dentro del tiempo acordado y que estos sean de excelente calidad. 3. Informar al supervisor los despachos realizados. 4. Entregar cotizaciones formales cuando así se le requiera.
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones: 1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. 2. Mantenerse afiliada a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

	3. Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
2.4. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato de SUMINISTRO estará a cargo del Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA,** o de quien este designe.
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:	**EXPERIENCIA:** Experiencia Directa o relacionada verificada mediante fotocopia acta de Liquidación o certificación de 1 contrato que supere o iguale el 100% del presupuesto oficial en SMLMV: 146.15, ***En caso de contratos con entidades privadas, la certificación del mismo, deberá venir acompañadas de la certificación del asesor contable donde se constate que dicho valor fue facturado, acompañado de Fotocopia de la C.C. Antecedentes Junta Central de Contadores y tarjeta Profesional.***
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	**MÁLAGA - SANTANDER**
2.7 PLAZO	**SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	**A)** El valor del contrato es de: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000)** valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos derivados del contrato, y su valor será agotado según ordenes de pedido de las E.P.M.M. **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** pagará al contratista el valor que resulte del menor valor del proceso en pesos colombianos de la siguiente forma: • Según facturación del suministro realizado, la cual estará basada en las ordenes de pedido realizadas por las E.P.M.M. • Para la realización del pago el contratista deberá presentar: Factura electrónica de venta, planilla de pago de seguridad social, ordenes de pedido acorde a los insumos facturados, pagó de estampillas, los documentos deben cargarse al SECOP II. • El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del total de la documentación para el cobro.
2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **240033** de fecha 23 de febrero del 2024. **RUBRO: RUBRO: 002120101001030801-1** denominado **AMPLIACION, REPOSICION Y EXPANSION REDES DE ACUEDUCTO**, del servicio de acueducto **RUBRO: 02120101001031601-2**, denominado **AMPLIACION REPOSICION Y EXPANSION REDES**

	DE ALCANTARILLADO, del servicio de alcantarillado**, RUBRO: 0245020602-3** denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS**, del servicio de acueducto, expedido por el funcionario encargado por parte de las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**
3.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE SUMINISTROS, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**
3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE SUMINISTRO – CONTRATACION DIRECTA** Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M.
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.

4. ANÁLISIS DE LOS MECÁNISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al decreto 1082 del 2015 , se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

5. POSIBLES RIESGOS Y AMPAROS

La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa a favor del EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la carta de aceptación, la cual requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Póliza de seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA
NIT: 890 205.049-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.</td><td>Por el diez (10) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.</td><td>Por el diez (10) % del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 – Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del presente objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, ha encontrado que en el sector se encuentra establecimientos comerciales de la ferretería que comercializa estos productos, tanto de personas jurídicas como naturales.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LAS E.S.P.M CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación Interno de la ESPM adoptado por la Resolución No. 006 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) únicamente es requisito para los contratos de menor y de mayor cuantía, dado que el presente contrato es de **MÍNIMA CUANTÍA**, **NO** es requisito indispensable que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta.
2. Manifestación de no estar en incurso de inhabilidades y el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Compromiso anticorrupción.
4. Autorización consulta de antecedentes los delitos sexuales.
5. Formato Hoja de Vida de la función pública SIGEP acompañada de la experiencia.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Certificaciones de Afiliación a seguridad Social y/o planilla de pago (salud, pensión Decreto 2800/03)
8. Registro del RUT
9. Certificación bancaria.
10. Certificación Antecedentes Policía Nacional, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
12. Formulario declaración de bienes y rentas.
13. Cámara de comercio no mayor a un mes.

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO	**DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**

NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ LEAL**
NIT	**901407102-1**
NOMBRE COMERCIAL	**CONSORCIO SUMINISTRO DE MATERIALES ESPM**
OBJETO	**SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCION PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA"**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MALAGA- SANTANDER**
VALOR CONTRATO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000)**
PLAZO	**HASTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**
VALOR ADICIÓN	**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
FECHA ADICIÓN	**14 DE DICIEMBRE DE 2020**
VALOR TOTAL	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($155.000.000)**

CONTRATO DE	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACIÓN	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**FACAP S.A.S**
NIT	**900519497-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ LEAL**
IDENTIFICACION	**13.923.668 MALAGA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCION PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000)**
VALOR ADICION No. 1	**SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000).**
VALOR ADICION No. 2	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000)**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($375.000.000)**
PLAZO	**HASTA EL veintiocho (28) DE DICIEMBRE DEL 2021, APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**29 DE ENERO DEL 2021**

CONTRATO DE	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACIÓN	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**FACAP S.A.S**
NIT	**900519497-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ LEAL**
IDENTIFICACION	**13.923.668 MALAGA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCION PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($148.000.000)**
VALOR ADICION	**SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 74.000.000)**
FECHA ADICION	**23 DE JUNIO DEL 2022**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($222.000.000)**
PLAZO	**OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO**
FECHA DE INICIO	**20 DE ENERO DEL 2022**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**
PRORROGA	**CUARENTA Y UNO (41) DIAS**

NUEVA FECHA DE TERMINACION	**31 DE OCTUBRE DEL 2022**

CONTRATO DE	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACIÓN	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**FACAP S.A.S**
NIT	**900519497-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ LEAL**
IDENTIFICACION	**13.923.668 MALAGA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCION PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)**
VALOR ADICION	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000),**
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000)**
FECHA DE TERMINACION	**20 DE DICIEMBRE DEL 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**01 DE FEBRERO DEL 2023**

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, el contrato relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del contrato a satisfacción a favor de las E.S.P.M por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por las E.S.P.M, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES: Las E.S.P.M, ha suscrito diversos contratos de suministros con el fin de cumplir con las diversas actividades, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M

RESPONSABLES:

OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA **Gerente E.P.M.M**	FIRMA: *Original Firmado*